GESTIÓN TRANSPARENTE
21 OCT. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 21 OCT 2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 265

16 OCT 2026

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
890.980.998–8

CONTRATISTA: **MCA BALDER SAS**
NIT: 901.349.914 – 4
R/L ALEJANDRO ALMANZA RAMOS
C. C. N° 3.413.951
Dirección: Calle 6 Sur # 79 – 50
Celular: 317 738 40 85
Email: soluciones-inteligentes@outlook.com
Ciudad: Medellín

VALOR: **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($274.217.300)**

PLAZO: **UN (1) MES**

PRIMERA. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y MISIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHIGORODÓ". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **13 de 2026**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ítem	Objeto	Cantidades	Valor Unitario	Valor Total
1	SILLAS ERGONÓMICAS: Sillas ergonómicas para oficina. Material del tapizado: malla. Cómodos apoyabrazos. Soporte lumbar regulable. Tiene apoyacabeza. Con ruedas. Giratoria. Material del relleno: espuma. Peso máximo soportado: 120 kg.	57	$756.000	$43.092.000
2	EQUIPOS DE TECNOLOGÍA: Equipo de cómputo de formato compacto (SFF – Small Form Factor). Procesador de mínimo ocho (8) núcleos, doce (12) hilos, con frecuencia máxima de mínimo 4.6 GHz y memoria caché mínima de 12 MB. Gráficos integrados. Memoria: mínimo 16 GB. Almacenamiento: mínimo 512 GB SSD M.2 PCIe NVMe. Teclado USB en español y mouse USB. Sistema operativo Windows profesional de 64 bits, debidamente licenciado y compatible con	25	$5.224.000	$130.600.000

	los aplicativos institucionales. Monitor de mínimo 22 pulgadas con resolución Full HD. Garantía mínima: tres (3) años.			
3	TABLET: Tablet de 11 pulgadas con funda teclado, lápiz táctil, WiFi y LTE, con memoria expandible por MicroSD. Pantalla LCD de aproximadamente 10,95 a 11 pulgadas, con resolución mínima de 1920 x 1200. Procesador de ocho (8) núcleos con frecuencia mínima de 2.0 GHz. Actualización de 90 Hz para una experiencia de usuario más fluida. Sistema operativo móvil versión 13 o posterior. Memoria total mínima: 8 GB. Unidad de almacenamiento primaria: mínimo 128 GB, expandible mediante MicroSD. Ranura para tarjeta MicroSD expandible hasta 1 TB. Tipo de pantalla: IPS, antirreflectante, táctil, mínimo 400 nits. Cámara posterior mínima de 13 MP y cámara frontal mínima de 8 MP. Batería de mínimo 7040 mAh. Lápiz táctil incluido. Teclado tipo folio o plegable. WiFi 802.11 a/b/g/n/ac y Bluetooth 5.1 o superior.	2	$2.073.500	$4.147.000
4	SCANNER PORTÁTIL: Escáner dúplex WiFi, liviano y portátil de alta velocidad. Velocidad de hasta 25 páginas por minuto. Alimentador automático de documentos ADF de mínimo 20 hojas. Conectividad USB 3.0 y WiFi 802.11 b/g/n o superior. Resolución óptica mínima de 600 dpi y resolución máxima de mínimo 1200 dpi. Ciclo de trabajo de hasta 500 páginas por día. Funcionalidad OCR para reconocimiento óptico de caracteres, apto para manejo de volúmenes altos de digitalización.	2	$6.757.400	$13.514.800
5	IMPRESORAS: Impresora multifuncional láser monocromática, hasta 40 páginas por minuto, con panel táctil de mínimo 2.7 pulgadas y conectividad inalámbrica WiFi y Ethernet. Funciones: impresión, copia, escaneo y fax. Tecnología láser monocromo. Velocidad de impresión: mínimo 40 ppm en A4. Impresión automática a doble cara. Resolución de impresión mínima de 1200 x 1200 ppp. Conectividad WiFi 802.11 b/g/n o superior, Gigabit Ethernet y USB de alta velocidad. Compatibilidad con	3	$5.292.800	$15.878.400

	tecnologías de impresión móvil. Manejo de papel: bandeja de entrada de mínimo 250 hojas, bandeja multiuso de mínimo 100 hojas y ADF de mínimo 50 hojas. Escáner con función dúplex mediante ADF. Ciclo de trabajo de mínimo 80.000 páginas mensuales.			
6	IMPRESORA A COLOR Tipo de impresora Multifunción, Tecnología de impresión Inyección de tinta Tipo de impresión, Color Funciones de la impresora Copia, Escaneo, Impresión, Fax Velocidad máxima de impresión en blanco y negro 35 ppm, Velocidad máxima de impresión en color 23 ppm, Especificaciones Tipo de pantalla 2.4" a color	1	$4.266.600	$4.266.600
7	ESCRITORIOS: Largo aproximado: 54 cm. Ancho aproximado: 110 cm. Profundidad aproximada: 54 cm. Altura aproximada: 74 cm. Requiere ensamblado: sí. Cajones: sí. Capacidad mínima de peso: 90 kg. Color negro o tonalidad similar definida por la entidad. Ensamblado requerido.	13	$1.228.500	$15.970.500
8	FUNDAS PARA PROTECCIÓN DE PORTÁTIL: Fundas para protección de computador portátil de 15 pulgadas, elaboradas en material resistente, acolchado y adecuado para la protección y transporte del equipo.	6	$196.500	$1.179.000
9	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS: Micrófonos inalámbricos dobles con tecnología UHF. Incluye dos (2) unidades de mano con pantalla iluminada que muestre información de conexión y batería. Conexión profesional mediante cables XLR o equivalente para micrófonos independientes. Opción de conexión conjunta mediante cable compatible. Mínimo 100 canales de alta frecuencia para disminuir problemas de interferencia. Alcance mínimo de hasta 100 metros en condiciones adecuadas de funcionamiento. Alimentación mediante pilas AA o baterías recargables compatibles.	2	$1.600.000	$3.200.000
10	MEZCLADOR PROFESIONAL CON 8 CANALES: Mezclador o consola profesional de audio con mínimo ocho (8) canales, conectividad Bluetooth, puerto	1	$1.820.000	$1.820.000

	USB, entradas para micrófonos y otras fuentes de audio, controles independientes de nivel por canal y salidas compatibles con sistemas de amplificación.			
11	Estanterías metálicas: Material: Metal Peso máximo soportado: 60 kg Profundidad: 30 cm Altura: 90 cm Largo: 200 cm Espesor: 1.8 cm Acabado: Mate Hecho en metal.	10	$2.180.000	$21.800.000
12	UPS interactiva de 500VA	2	$1.160.000	$2.320.000
13	DISCO SSD 2.5 SATA 256GB DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 2.5 SATA 256GB Capacidad: 256 GB Interfaz: SATA III de 6 Gb/s (compatible con SATA II) Velocidad de lectura: Entre 450 MB/s y 650 MB/s aproximados Velocidad de escritura: Entre 400 MB/s y 600 MB/s aproximados Factor de forma: 2.5 pulgadas	16	$476.000	$7.616.000
14	DISCO SSD 2.5 SATA 512GB DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 2.5 SATA 512GB Capacidad: 512GB Interfaz: SATA III de 6 Gb/s (compatible con SATA II) Velocidad de lectura: Entre 450 MB/s y 650 MB/s aproximados Velocidad de escritura: Entre 400 MB/s y 600 MB/s aproximados Factor de forma: 2.5 pulgadas	4	$768.000	$3.072.000
15	MEMORIA SODIMM DDR4 8GB "MODULO DE MEMORIA PARA PORTÁTIL SODIMM DDR4 2400MHZ 8GB Capacidad: 8 GB (módulo único) Tecnología: DDR4 SDRAM Factor de forma: SODIMM de 260 pines (portatiles) Velocidad / Frecuencia: 2400 MHz (PC4-19200) Voltaje: 1.2 V Procesamiento de señal: Sin búfer Corrección de errores: Non-ECC (Sin código de corrección de errores)"	6	$396.000	$2.376.000
16	MEMORIA SODIMM DDR4 4GB "MODULO DE MEMORIA PARA PORTÁTIL SODIMM DDR4 2400MHZ 4GB	5	$276.000	$1.380.000

	Capacidad: 4 GB (módulo único) Tecnología: DDR4 SDRAM Factor de forma: SODIMM de 260 pines (portatiles) Velocidad / Frecuencia: 2133 MHz (PC4-17000) Voltaje: 1.2 V Procesamiento de señal: Sin búfer Corrección de errores: Non-ECC (Sin código de corrección de errores)"			
17	DISCO SSD M.2 NVME 256GB "DISCO ESTADO SOLIDO M.2 PCIE NVME 256GB 2230 Capacidad: 256 GB Factor de forma (Tamaño): 2230 (Mide 22 mm de ancho por 30 mm de largo) Interfaz / Conexión: PCIe Gen 3.0 x 4 con protocolo NVMe Tipo de memoria: 3D NAND, TLC ó SLC Velocidades aproximadas:Lectura secuencial: minimo 2,000 MB/s. Escritura secuencial: minimo 1,100 MB/s Tipo de llave: Llave M (M-Key) para ranuras PCIe M.2".	1	$390.000	$390.000
18	MEMORIA DIMM DDR4 3200MHZ 8GB MODULO DE MEMORIA PARA PC DE ESCRITORIO DIMM DDR4 3200MHZ 8GB Capacidad: 8 GB (módulo único) Tecnología: DDR4 SDRAM Factor de forma: DIMM de 288 pines (pc de escritorio) Velocidad / Frecuencia: 3200 MHz (PC4-25600) Voltaje: 1.2 V Procesamiento de señal: Sin búfer Corrección de errores: Non-ECC (Sin código de corrección de errores)	1	$413.000	$413.000
19	TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO ERGONÓMICOS	1	$146.000	$146.000
20	DIADEMA INALÁMBRICA	4	$259.000	$1.036.000
TOTAL				**$274.217.300**

Condiciones generales de entrega e instalación: Todos los bienes objeto del presente proceso contractual deberán ser entregados completamente armados, ensamblados, instalados y en condiciones óptimas de funcionamiento, según corresponda a la naturaleza de cada elemento. En consecuencia, el contratista deberá realizar, sin costo adicional para el Municipio, el armado, montaje, instalación, conexión, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo, mobiliario, sillas, escritorios, estanterías y demás elementos que requieran dichas actividades. Los equipos de cómputo deberán

entregarse con el sistema operativo y demás licencias de software requeridas en las especificaciones técnicas, debidamente instaladas, activadas, vigentes y legalmente licenciadas, garantizando su autenticidad y funcionamiento. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **3.** Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5.** Presentar informes de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. **6.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia. **7.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **8.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **9.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES: 1.** Entregar todos los bienes completamente armados, ensamblados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento, cuando por su naturaleza así se requiera, incluyendo equipos de cómputo, sillas, escritorios, estanterías y demás elementos objeto del contrato, sin generar costos adicionales para el Municipio. **2.** Entregar los equipos de cómputo con el sistema operativo y las licencias de software exigidas en las especificaciones técnicas debidamente instaladas, activadas y legalmente licenciadas, aportando los soportes que acrediten su legalidad cuando sean requeridos por la supervisión. **3.** Garantizar el transporte y entrega de los elementos en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Chigorodó, o en el lugar que por razones logísticas o de aprovisionamiento defina la Supervisión. **4.** Garantizar la calidad y el adecuado funcionamiento de los elementos suministrados y, en caso de presentarse daños, defectos, averías, imperfectos o cualquier otra circunstancia que afecte su calidad, funcionamiento o condiciones de entrega, realizar, por su cuenta y sin costo adicional para el Municipio, la reposición o cambio del elemento correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. **5.** Garantizar el suministro de los elementos objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas descritas en la Ficha Técnica estipulada en el Estudio Previo. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de CHIGORODÓ. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **7.** Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor a contratar por parte del **municipio de Chigorodó**, asciende a la

suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($274.217.300),** el cual será financiado con recursos de los siguientes rubros presupuestales:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiacion	Valor
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	1.2.3.2.28 – Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	$1´513.333,[33]
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1.2.3.2.28 – Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	$8´722.050,[67]
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informatica y sus partes, piezas y accesorios	1.2.3.2.28 – Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	$73´343.398,[67]
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación	$36´320.000
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, microfonos, altavoces, amplificadores, etc	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación	$259.692
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.20 – R.B. Estampillas	$31´997.914,[77]
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.4.19 – R.B. Otras Multas Sanciones e Intereses de Mora	$10´257.479
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación	$84´299.231,[33]
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación	$30´005.741,[87]

Con cargo a la disponibilidad presupuestal Nº 771 del 11/09/2026.**QUINTA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Chigorodó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante

Un pago único contra entrega de los elementos objeto del presente proceso y que se ajustan a la propuesta final acorde a la facturación presentada por el contratista. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el Informe de Actividades del mes respectivo y el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN**: El Municipio de CHIGORODÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo que por la integridad de diferentes dependencias según la naturaleza de los eventos. La supervisión estará a cargo de la **Secretaria de Servicios Administrativos. OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El suministro se entregara en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó. **NOVENA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. El contratista, podrá acreditar el amparo de los riesgos derivados del contrato a través de los mecanismos de cobertura del Decreto 1082 de 2015, en el evento de no serle posible la adquisición de una póliza de seguro, o contrato de seguro. **DECIMA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o

incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-**. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el **municipio de Chigorodó**.

Entidad Contratante:	TULIA IRENE RUIZ GARCÍA Alcaldesa Municipal 16 OCT 2026	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	MCA BALDER SAS R/L ALEJANDRO ALMANZA RAMOS	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Proyectó:	ANDRÉS FELIPE MAHECHA GUTIÉRREZ Asesor Externo	
Revisó:	GIRLEY TATIANA SÁNCHEZ CARRASCO Jefa Oficina Jurídica	